

REGISTRADA BAJO EL N° 14.370

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, a donar con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada, un terreno identificado como: lote IB del Plano N.º 098718, año 1979; Superficie del terreno 373,32 m2; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 218; Folio 343; N° 124591 de fecha 03/05/1979. Partida de Impuesto Inmobiliario 15-10-00-210088/8002.

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta por el artículo precedente se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en las Ordenanzas N° 293/2005 y 380/2008 que forman parte de la presente, y establecen que el destino del inmueble donado es para albergar el tanque de agua y otras instalaciones destinadas a brindar el servicio de agua potable a la localidad de San Jerónimo Sud.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente donación son soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO Nº 2670

SANTA FE, 09 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14370 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44878